

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2020- 00153- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

El apoderado judicial de la parte actora allego memorial el 22 de febrero de 2021 con la constancia de notificación personal de la demandada PAOLA ANDREA ROSERO RAMOS conforme lo dispone el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

Observa el despacho que la notificación personal de la demandada fue remitida a la dirección electrónica que reposa en el formulario de vinculación a la entidad financiera demandante, se adjuntó la demanda y sus anexos, así como el auto que libro mandamiento de pago. Así mismo, adjunto constancia de recepción del mensaje de datos de fecha 17 de febrero de 2021 y correo de respuesta de la demandada que confirma la recepción del mensaje.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: ADVERTIR que la demandada PAOLA ROSERO RAMOS quedo notificada personalmente el 19 de febrero de 2021, de conformidad con los dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 01 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec15eeb01a9cbff757c4912e67ff7f381382510c91ce43fb7cb762753ff2689**

Documento generado en 26/02/2021 08:56:06 AM